

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2020-00007-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA

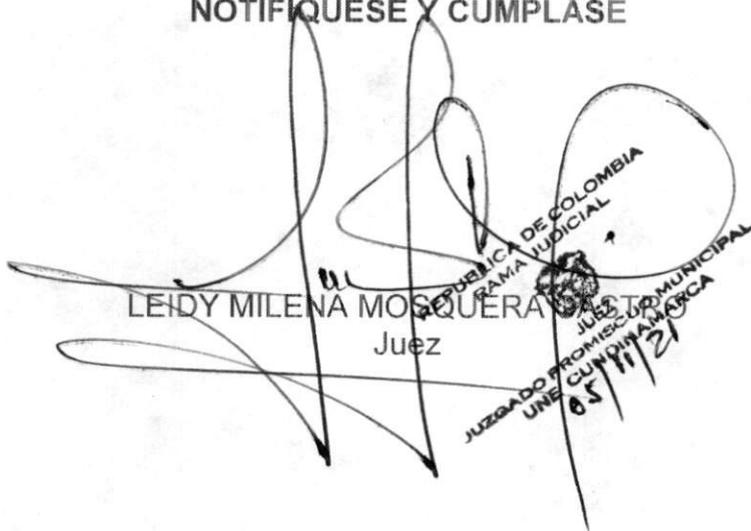
C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Comoquiera que el apoderado judicial de la entidad demandante no subsano la demanda de la referencia conforme se ordenó en providencia del catorce (14) de febrero del año pasado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 Inciso 4º. del Código General del Proceso, se dispone el RECHAZO de la misma y la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

Archívese la actuación previa las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 LEIDY MILENA MOSQUERA
 Juez
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 UNE CUNDINAMARCA
 05/11/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA ESTADO NUMERO 024

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


 FLOR MARINA PARDO BERNAL
 SECRETARIA